



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 038-2025-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 07 de abril de 2025

VISTO:

El INFORME N°175-2025-ABBM-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 26 de febrero de 2025; INFORME N°380-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 04 de abril de 2025; sobre aprobación del plan de trabajo "Mejoramiento del drenaje pluvial del caserío de Quesada, del distrito Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, Huánuco", y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.



Que, conforme al artículo 2° numeral 22 de la Constitución Política del Perú, señala como uno de los derechos fundamentales de las personas, el gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 7° del mismo cuerpo normativo que establece que, *tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.*



Que, el artículo 18° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades. - en materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad pública, señala: *son funciones de las municipalidades: a). Organizar el ámbito del municipio, priorizando y contribuyendo a desarrollar en forma racional, la infraestructura básica de apoyo a transporte, canales de riego, pequeñas irrigaciones, canales, frigoríficos y silos; la infraestructura de servicios sociales tales como educación y vivienda; priorizando la accesibilidad adecuada a los diversos asentamientos del municipio.*

Que, en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 79° inciso 4 "Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1 Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 038-2025-GM-MD-MDB-LP

distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares (...)

Que, en el artículo 80°, inciso 4 numeral 4.1 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades dentro de sus funciones Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

Que, con INFORME N°175-2025-ABBM-GDTI-MD-MDB-LP LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo "Mejoramiento del drenaje pluvial del caserío de Quesada, del distrito Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, Huánuco".

Que, con INFORME N°380-2025-OGPP-MD-MDB-LP, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/5,262.00 (cinco mil doscientos sesenta y dos con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- | | |
|-------------------------------|---|
| ✓ Programa Presupuestal | :9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PROYECTOS |
| ✓ Producto/Proyecto | :39999999-SIN PRODUCTO |
| ✓ Tipo de Actividad | :5000470-APOYO COMUNAL |
| ✓ Rubro de Financiamiento | :07-FCM |
| ✓ Meta (SEC FUNC) | :35 |
| ✓ Genérica de gastos | :2.3 BIENES Y SERVICIOS |
| ✓ Monto total asignado | : S/5,262.00 |

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°036-2025-MD-MDB-LP, de fecha 24 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el plan de trabajo "**MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DEL CASERÍO DE QUESADA, DEL DISTRITO MARIANO DÁMASO BERAÚN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, HUÁNUCO**", por un presupuesto de S/5,262.00 (cinco mil doscientos sesenta y dos con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 038-2025-GM-MD-MDB-LP



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la ejecución del plan de trabajo "Mejoramiento del drenaje pluvial del caserío de Quesada, del distrito Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, Huánuco", por un **presupuesto de \$/5,262.00 (cinco mil doscientos sesenta y dos con 00/100 soles).**



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la ejecución del plan aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS

ING. ROGER ELI MORENO LEANDRO
GERENTE MUNICIPAL



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial